

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia ..... año, 50 ptas.  
 Los demás: trimestre, 15; semestre, 30; " 60 "  
 Extranjero: " 22'50; " 45; " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por correo postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## SECCION SEGUNDA

Núm. 3.386.

### Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

#### Buscas.

#### Circular

El vecino de esta Capital Angel Tena Usón, manifiesta ha desaparecido de su domicilio su hijo Angel Tena Diarte, de 15 años, alto, moreno, tostado del sol, complexión robusta, pelo largo, y que viste americana clara, pantalón largo azul, alpargatas blancas con suela de goma y camiseta azul de cremallera, no sabiendo a donde ha podido dirigirse.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, encargando a los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes dependientes de mi Autoridad, practiquen gestiones para la busca de dicho menor, a fin de ser reintegrado al domicilio de sus padres que lo reclaman.

Zaragoza, 25 de junio de 1934.

El Gobernador,

Elviro Ordiales Oroz.

## SECCION CUARTA

Núm. 3.378.

### Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

#### Circular de la Inspección de Hacienda.

Con fecha 21 del actual, aparece en la *Gaceta de Madrid* la siguiente orden del Ministerio de Hacienda, que dice:

Ilmo. Sr.: La Ley de 5 de mayo último sobre fraccionamiento de pago de las liquidaciones practicadas a cargo de los Ayuntamientos por los impuestos de 20 por 100 de Propios, 10 por 100 aprovechamientos forestales y 10 por 100 de Pesas y Medidas correspondientes a varias anualidades, autoriza al Ministerio de Hacienda para dictar las disposiciones necesarias a la ejecución de esa Ley, y en su virtud,

Este Ministerio, se ha servido disponer:

1.º La solicitud de fraccionamiento se presentará dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación reglamentaria del acto administrativo.

2.º En la solicitud se expresarán:

a) El número de anualidades en que se pretenda abonar la cantidad debida.

b) Las dificultades que pudieran originarse para el cumplimiento de los fines de la Corporación, si la exacción hubiera de practicarse de una vez.

c) La obligación expresa de satisfacer los intereses de demora; y

d) La que el Ayuntamiento consignará en sus presupuestos sucesivos los créditos necesarios para verificar el pago que intenta fraccionar.

3.º A la expresada solicitud se unirá certificación acreditativa del acuerdo del Ayuntamiento para solicitar el fraccionamiento de pago y de que no tiene en sus presupuestos consignaciones bastantes para verificar el pago de una vez.

4.º La solicitud así documentada, se presentará en la Delegación de Hacienda de la provincia y será remitida a este Ministerio con informe del Delegado acerca de todos y cada uno de los extremos que la misma comprenda.

5.º El pago de la primera anualidad se verificará dentro de los quince días siguientes a la concesión del fraccionamiento, y en anualidades sucesivas a la fecha de la concesión tendrá lugar el ingreso de los plazos posteriores e intereses de demora que correspondan.

6.º La Inspección deberá actuar en el ejercicio de la acción investigadora con estricta sujeción a las dis-

posiciones vigentes, si bien en ningún caso podrá proponer la imposición de multas, y cuando por la índole de lo actuado hubiere procedido esta imposición, hará constar en el lugar señalado en el acta, y asimismo la oficina gestora al dictar el acto administrativo, que no se impone multa en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 5 de mayo de 1934.

7.º Los Ayuntamientos que hubieren sido objeto de liquidaciones incluídas en los preceptos de la citada Ley, practicadas con anterioridad a la publicación de la misma, podrán solicitar el fraccionamiento de pago en un plazo de quince días, a contar desde la fecha en que se publique esta Orden en la *Gaceta de Madrid*, sometiéndose a las prevenciones que en ella se contienen.

8.º El Ministerio de Hacienda, con vista del expediente y de los esclarecimientos que, en su caso, estime oportunos, resolverá de modo discrecional y sin ulterior recurso las peticiones de fraccionamiento de pago que se formulen.

9.º Concedido el fraccionamiento, se dará cuenta por la Oficina provincial a la Intervención de Hacienda y se notificará a la Corporación interesada, previniéndole los plazos de ingreso y que la falta de pago de la anualidad respectiva producirá la anulación del citado beneficio y se procederá por la vía de apremio a la exacción de la cantidad liquidada.

Lo que pongo en conocimiento de los pueblos interesados, debiendo advertirles que el plazo de quince días señalado en la disposición 7.ª empezará a contarse desde la fecha en que se publica esta Orden en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Zaragoza, 22 de junio de 1934.—El Delegado de Hacienda, A. Velasco.

Núm. 3.359.

### Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Zaragoza.

#### Anuncio de legitimaciones de roturaciones arbitrarias.

Con arreglo a lo prevenido en el R. D. de 1.º de diciembre de 1923 y Reglamento para su ejecución de 1.º de febrero de 1924, se anuncian las siguientes solicitudes de legitimación de roturaciones arbitrarias, a fin de que en el plazo de un mes puedan interponerse por los particulares y entidades oficiales que se consideren agraviados las incidencias civiles que determinan las citadas disposiciones vigentes.

#### Ayuntamiento de Pintano.

José Lanceta Palacios: Un campo, en la partida Puyó, de una hectárea y diez centiáreas de extensión superficial; linda por el N. Esteban Soterías, S. Antonio Soterías, E. y O. Marcos Soterías. Otro campo, en la partida Coscojar, de catorce áreas y treinta centiáreas de extensión superficial; linda por N., S., E. y oeste con monte común. Otro campo, en la misma partida de Coscojar, de veintiún áreas y cuarenta y cinco centiáreas de extensión superficial; linda por N. con Marcos Soterías, al S. Luisa Morea, al E. Francisco Sangorrín y al O. Ralla. Otro campo, en la misma partida de Coscojar, de cincuenta y siete áreas y veinte centiáreas; linda por el N. Ralla, S. Fernando Pérez, E. Esteban Navasqués y O. Adrián Giménez. Otro campo, situado en la misma partida que los anteriores, de una extensión superficial de cincuenta y siete áreas y veinte centiáreas; linda por el N. Jacinto Lagoma, S. y oeste Macario Villacampa y E. Benita Sangorrín. Otro, situado en el paraje denominado Raviniella, de ochenta y cinco áreas y ochenta centiáreas de extensión superficial; linda por el N. Pascual Tolosa, S. y O. Julián

Sangorrín y E. con monte común. Otro, situado en la partida Traslalona, de dos hectáreas, veintiocho áreas y ochenta centiáreas de extensión superficial; linda por el N. con barranco, S., E. y O. con monte común. Otro, en la partida denominada Val de Mateo, de ochenta y cuatro áreas y treinta y cinco centiáreas de extensión superficial; linda por el N. Marcos Soterías, S. con Simón Castejón, E. y O. con monte común.

Todas estas fincas cuya legitimación se solicita se dice pertenecer a propios y están enclavadas en el término municipal de Pintano.

Zaragoza, 21 de junio de 1934.—El Administrador de Propiedades y Contribución territorial, Luis Mínguez Martín.

## SECCION QUINTA

### MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISIÓN

#### Dirección general de Sanidad.

##### Inspectores municipales.

Para su provisión en propiedad por concurso, en armonía con lo dispuesto en la Ley de 15 de septiembre de 1932 (artículos 1.º y 2.º) y Reglamento de 7 de marzo de 1933 (artículos 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19), se anuncian las plazas de Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad siguientes, en la provincia de Zaragoza.

#### ZUERA

Municipios que integran la plaza, Zuera. — Distrito segundo (1).

Causa de la vacante, defunción.

Categoría, tercera.

Dotación anual, 2.200 pesetas.

Familias en Beneficencia, 30.

Forma de provisión, Concurso libre de méritos.

Censo de población, 3.860.

#### LOBERA DE ONSELLA, ISUERRE Y LONGAS

Municipios que integran la plaza, Lobera de Onsellá, Isuerre y Longás (1).

Causa de la vacante, renuncia.

Categoría, tercera.

Dotación anual, 2.200 pesetas.

Familias en Beneficencia, ninguna.

Forma de provisión, Concurso libre de antigüedad.

Censo de población, 1.288.

#### CALATORAO

Municipios que integran la plaza, Calatorao. — Distrito segundo (2).

Causa de la vacante, renuncia.

Categoría, tercera.

Dotación anual, 2.200 pesetas.

Familias en Beneficencia, 145.

Forma de provisión, Concurso libre de antigüedad.

Censo de población, 3.500

Las instancias, en papel de 8.ª clase, se dirigirán a la Inspección provincial de Sanidad respectiva, acompañadas de la ficha de méritos (artículo 4.º del Reglamento de 7 de marzo de 1933) y de la certificación correspondiente de la Secretaría de la Asociación Oficial del Cuerpo de Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad (artículo 1.º del Reglamento de 4 de abril de 1934).

*Observaciones:* (1) La selección de aspirantes por la Inspección provincial de Sanidad. — (2) La selección de aspirantes por Tribunal.

Madrid, 8 de junio de 1934.—El Jefe del Negociado, Ubaldo Trujillano.—V.º B.º: El Director general, José Verdes Montenegro.

(Gaceta 21 junio 1934).



Núm. 3.379.

**Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal  
Ciudad de Zaragoza.**

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en sesión celebrada el día 8 de los corrientes, la imposición de contribuciones especiales por el incremento de valor originada por las obras del cubrimiento del río Huerva, aguas abajo de la Avenida de la República, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo III del título IV del libro segundo del Estatuto municipal, por término de treinta días, que comenzarán a contarse a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, queda expuesto al público el expediente, a fin de que los interesados puedan examinarlo, en la Sección de Hacienda de la Secretaría municipal, durante las horas hábiles de oficina, pudiendo formularse dentro del expresado plazo y siete días más las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Zaragoza, 21 de junio de 1934.—El Alcalde-Presidente, López de Gera.—P. A. de S. E., El Secretario, Enrique Ibáñez.

Núm. 3.351.

**Instituto Geográfico, Catastral y de  
Estadística.****2.ª Brigada Topográfica de Parcelación.—Provin-  
cia de Zaragoza.**

Por el presente anuncio se notifica a todos los propietarios o poseedores de fincas rústicas enclavadas en el término municipal de Pedrola, que de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes, serán expuestos al público los planos parcelarios y relaciones de características de los polígonos números 14, 15, 16, 38, 39, 40 y 42, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de tres meses, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los propietarios o poseedores de fincas, podrán presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes ante la Junta pericial de Pedrola, dentro del plazo de tres meses de exposición.

Zaragoza, 21 de junio de 1934.—El Ingeniero Jefe de la 2.ª Brigada, José María Gerona.—Rubricado.

Núm. 3.968.

**Jefatura de Obras públicas.**

Avisos.

Habiendo terminado la ejecución de las obras de doble riego superficial bituminoso de la carretera de tercer orden de Cillas a Alhama, kilómetros 39 al 41, el contratista Bilbaina de Firms Especiales, S. A., a quien se adjudicó la contrata por orden de esta Jefatura de 30 de junio de 1933, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata, se anuncia, de conformidad a la R. O. de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta* del 22), en este BOLETÍN OFICIAL, para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras remitan, en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras; entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 21 de junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

\* \* \*

Núm. 3.369.

Habiendo terminado la ejecución de las obras de reparación con doble riego superficial bituminoso de la carretera de segundo orden de Zaragoza a Teruel, kilómetros 68 y 69, el contratista D. Juan Manuel Giner Ballester, a quien se adjudicó la contrata por orden de esta Jefatura de 14 de julio de 1933, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata, se anuncia, de conformidad a la R. O. de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta* del 22), en este BOLETÍN OFICIAL, para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras remitan, en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras; entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 21 de junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

\* \* \*

Núm. 3.370.

Habiendo terminado la ejecución de las obras de reparación con doble riego superficial bituminoso de la carretera de segundo orden de Zaragoza a Teruel, kilómetros 66 al 67, el contratista D. Juan Manuel Giner Ballester, a quien se adjudicó la contrata por orden de esta Jefatura de 30 de junio de 1933, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata, se anuncia, de conformidad a la R. O. de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta* del 22), en este BOLETÍN OFICIAL, para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras remitan, en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras; entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 21 de junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

\* \* \*

Núm. 3.371.

Habiendo terminado la ejecución de las obras de reparación con doble riego superficial bituminoso de la carretera de segundo orden de Zaragoza a Teruel, kilómetros 64 y 65, el contratista D. Juan Manuel Giner Ballester, a quien se adjudicó la contrata por orden de esta Jefatura de 30 de junio de 1933, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata, se anuncia, de conformidad a la R. O. de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta* del 22), en este BOLETÍN OFICIAL, para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras remitan, en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras; entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 21 de junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

\* \* \*

Núm. 3.372.

Habiendo terminado la ejecución de las obras de acopios de piedra machacada y su empleo de la carretera de tercer orden de Escatrón a Gandesa, kilómetros 27 al 31, el contratista D. José Lorda Tena, a quien se adjudicó la contrata por orden de esta Jefatura de 14 de julio de 1933, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata, se anuncia, de conformidad a la R. O. de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta* del 22), en este BOLETÍN OFICIAL, para que los Alcaldes de los Mu-

nicipios a que afectan las obras remitan, en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras; entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 21 de junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

\* \* \*

Núm. 3.373.

Habiendo terminado la ejecución de las obras de reparación de explanación y firme de la carretera de tercer orden de María al confin de Teruel, kilómetros 19 al 24 el contratista D. Juan Allera Soler, a quien se adjudicó la contrata por orden de esta Jefatura de 13 de julio de 1933, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata, se anuncia, de conformidad a la R. O. de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta del 22*), en este BOLETIN OFICIAL, para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras remitan, en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras; entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 21 de junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

## SECCION SEXTA

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1934, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan, para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el asigne ni contra la totalidad del reparto.

datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les lo verifiquen se les considerará conformes con los término municipal; advirtiendo que a cuantos no marzo de mil novecientos treinta y cuatro. — El

3.394.—Morata de Jalón

\* \* \*

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

#### Cuentas municipales.

3.392.—Paracuellos de Jiloca

#### Presupuesto municipal ordinario

3.382.—Fuentes de Ebro.

#### Repartimiento general.

3.395.—Torres de Berrellén

3.397.—El Frago

3.398.—Velilla de Jiloca

3.399.—Calatorao

3.401.—Figueroelas

#### Repartimiento para cubrir el déficit del presupuesto de 1934.

3.383.—Tauste

#### Rectificación del padrón municipal de habitantes.

3.402.—Biota

## TAUSTE

Núm. 3.381.

El repartimiento girado a los propietarios de fincas rústicas de este término municipal para atender al servicio de guardería rural durante el ejercicio actual, queda expuesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el término de ocho días, al objeto de reclamaciones.

Tauste, 22 de junio de 1934.—El Alcalde, Jacinto Longás.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de primera instancia.

Núm. 3.390.

JUZGADO NUM. 3

D. Pablo de Pablo Mateos, Juez de instrucción del número 3, de Zaragoza;

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades impuestas al procesado Domingo Cabeza Gil, en la causa número 893-1931, sobre alzamiento de bienes embargados, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta las fincas embargadas al mismo, que son las siguientes, sitas en término de Aranda de Moncayo:

Una sexta parte de casa, llamada del Postiguillo de Aranda de Moncayo; linda derecha entrando Marcos Andaluz, izquierda Isabelo Ruiz y espalda Francisca Benedé: tasada en trescientas treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos.

Una sexta parte de un campo, en la partida Piedras de Almolar, de cabida de catorce áreas, treinta y seis centiáreas; linda al norte con acequia madre, sur piedras, este Pilar Pérez y oeste camino: tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Una sexta parte de un campo, sito en Arquilla del Padro de la Torre, de cabida veintiocho áreas, sesenta centiáreas; linda al norte Fortunato Andaluz, sur acequia madre, este acequia madre y oeste Adriano Marín: tasada en doscientas sesenta y seis pesetas, sesenta y seis céntimos.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito Democracia, 62 duplicado, principal, se ha señalado el día veintiséis de julio próximo, a las once de su mañana; que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder el derecho a un tercero, y por último, que no existen títulos de propiedad de las fincas que se subastan.

Dado en Zaragoza a veintidós de junio de mil novecientos treinta y cuatro.—Pablo de Pablo Mateos.—El Secretario, Vicente Lizandra.

## PARTE NO OFICIAL

### Batallón de Pontoneros.

El día 2 de julio próximo, a las once horas, se celebrará en el cuartel que ocupa dicho Batallón, la venta en pública subasta, del ganado de desecho que tiene el mismo.

TIP. HOGAR PIGNATELLI